



CIRCULAR DGH-005-2014

A: **Personas Individuales o Jurídicas titulares de licencias de importación y exportación de productos petroleros, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Departamento de Análisis Económico.**

De: **Dirección General de Hidrocarburos.**

ASUNTO: **ACTUALIZACION DE INFORMACION Y ESTANDARIZACION DE DOCUMENTOS.**

Fecha: **27 de febrero 2014.**

La Dirección General de Hidrocarburos, considerando lo indicado en el artículo 8 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto número 109-97 y lo regulado por el artículo 6 del Reglamento de la misma Acuerdo Gubernativo 522-99 informa:

1. PROPOSITO Y ALCANCE

La Dirección General de Hidrocarburos como parte de un plan de modernización y estandarización de procesos y procedimientos integrando sistemáticamente cada una de las partes que conforman la cadena de comercialización, procederá a la actualización de datos, estandarización e integración de las autorizaciones emitidas en un solo documento que ampara la Licencia de Importación o Exportación de petróleo y productos petroleros.

2. TRAMITE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ESTANDARIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE AUTORIZACIONES DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

La emisión de licencias de importación y exportación se realiza en una ventanilla especial, la cual está ubicada en el 5to nivel, Departamento de Ingeniería y Operaciones.

A las personas individuales y jurídicas titulares de Licencia de Importación o Exportación, tendrán a partir de la fecha de emisión de la presente circular, seis meses para presentarse ante esta Dirección con los documentos que se les solicita.

Al cumplir con los requisitos para la actualización de datos se emitirá el nuevo documento que ampara la Licencia de Importación o Exportación, sustituyendo e integrando la(s) resolución(es) de autorización emitida(s) con anterioridad.



3. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

- Formulario de actualización de datos A-01 (descargable de la pagina: www.mem.gob.gt)
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI)
- Copia legalizada del Acta de nombramiento del Representante Legal (Inscrito en el Registro Mercantil)
- Copia de resoluciones de la Dirección General de Hidrocarburos anteriores.
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado)
- Copia legalizada de la documentación que contenga cualquier cambio, conforme a lo regulado en el artículo 6 de del Reglamento de la Ley.

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En un plazo de 6 meses a partir de la vigencia de la presente circular esta Dirección General verificará los registros de las personas individuales o jurídicas que posean licencia de exportación o importación a efecto de establecer si están reportando mensualmente operaciones, procediéndose a la cancelación de las licencias que se encuentren inactivas conforme al artículo 66 literal a del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

Por lo antes mencionado, esta Dirección les solicita atender cuidadosamente lo expuesto en la presente circular,


Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas
Director General de Hidrocarburos





**FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION
PARA TRAMITES DE LICENCIAS**

A-01

Tipo de trámite de actualización

1

Licencia de Importación
 Licencia de Exportación
 Otro: _____

Datos del solicitante

2

Nombre de la Empresa:	3	No. de Registro de Patente de Comercio de Empresa	4
Nombre completo del Propietario:	5	NIT del propietario:	6
Nombre completo del Representante Legal:	7		
Teléfonos:	8	Correo electrónico:	9

Sede Social:

Dirección: _____ Municipio: _____ Departamento: _____

10

Dirección de Notificación

11

Marcar en caso de coincidir con la Sede Social indicada.

Dirección para recibir notificaciones (Dentro de la ciudad capital):

Dirección: _____ Municipio: _____ Departamento: _____

Resolución y Expediente

11

No. Resolución	Fecha de Resolución	No. Expediente
	Día/Mes/Año	

Documentos a presentar

11

<input type="checkbox"/>	Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI)
<input type="checkbox"/>	Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (inscrito en el Registro Mercantil)
<input type="checkbox"/>	Copia de Resolución de Licencia u Original de Licencia
<input type="checkbox"/>	Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado)
<input type="checkbox"/>	Otros: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE	14		
CARGO DEL SOLICITANTE	Representante Legal		Propietario

USO EXCLUSIVO DGH	
No. EXPEDIENTE	

Fecha: _____ 15

La Dirección General de Hidrocarburos, después de realizado el análisis legal y técnico correspondiente, podrá solicitar que la información y documentación preparada sea modificada o ampliada, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.

BASE LEGAL

* SEGÚN ARTICULO 8 DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO NUMERO 109-97 RESPECTO A FISCALIZACIÓN Y CONTROL

* SEGÚN ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS ACUERDO GUBERNATIVO 622-99 REGISTRO DE EMPRESA